

jera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avd. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Pavón Barragán, 48.9463.345-E
Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador Expte. núm. HU/0236/09.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de 27 de mayo de 2009.
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avd. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.
8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Córdoba Medrano, 24.233.674-T.
Procedimiento/núm. de Expte.: S.A. GR/0339/08 (N. REF. RCM/-DS-1264/09).
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de marzo de 2009 de la Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la calle Gran Vía, núm. 48. Granada.
9. Denominación social y CIF: Jon Vasco, S.L. B-91.331.835.
Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla SE/0442/08).
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 31 de marzo de 2009.
Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda (Cádiz).

Mediante Decreto 90/2007, de 27 de marzo, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, en el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un período de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el próximo día 30 de septiembre.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 25 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

Mediante Decreto 92/2007, de 27 de marzo, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz, en el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un período de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de dicho Decreto,

DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, desde la fecha de publicación de la presente Resolución hasta el próximo día 30 de septiembre de 2009.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página Web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

(<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenaciondelterritorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 25 de junio de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANUNCIO de 19 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de mayo de 2009, recaída en el expediente que se cita sobre Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de Olula del Río (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2007 adoptó en relación al expediente PTO 51/08 sobre Modificación Puntual de las NN.SS., PE-4 SUELO URBANO del municipio de Olula del Río (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 19.6.2009, y con el número de registro 3622 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 14 de mayo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS., PE-4 SUELO URBANO del municipio de Olula del Río (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, examinó el expediente núm. PTO-51/08 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias PE-4 Suelo Urbano del municipio de Olula del Río (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del expediente es reclasificar 12.715 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado delimitando un Área de Reforma Interior denominada ARI-PE-4 como ampliación del ámbito actualmente definido por las NN.SS. de Olula (PE-4). Asimismo, se delimita como suelo urbano no consolidado no incluido en unidad de ejecución una zona de 979 m² denominada UE-PE4A.

Las determinaciones de la UE-PE4-A son:

Clasificación	Ordenación estructural urbano no consolidado
Uso	residencial
Superficie	983 m ²
Altura edificación	Ordenación pormenorizada 5 plantas
Edificabilidad	2,802 m ² c/m ² s

Las determinaciones del ARI-PE4 son:

Clasificación	Ordenación estructural urbano no consolidado
Uso	residencial
Superficie	55.624 m ²
Edificabilidad	57.915 m ² c
Densidad	83 viv/ha (463 viv.)
Edificabilidad VPO	23.166 m ² c (50% Edif. resid.)
SG. espacios libres	3.588 m ²
	Ordenación pormenorizada
Viv. plurifamiliar	23.166 m ² c
Viv. vpo	23.166 m ² c
Terciario	11.583 m ² c
Espacio libre	6.950 m ²
Equipamiento	12.741 m ²

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

Una vez subsanadas las cuestiones expresadas en el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el documento resultante de las correcciones efectuadas se ajusta a las determinaciones de la Ley 7/2002 que le son de aplicación.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias PE-4 Suelo Urbano del municipio de Olula del Río (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en